



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 477-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 494-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024; Oficio N° 0377-2024-UNAH/VPI, de fecha 19 de noviembre de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00001061, de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio N° 0367-2024-UNAH/VPI, de fecha 18 de noviembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2024-UNAH, de fecha 14 de noviembre de 2024; Proveído S/N de fecha 21 de noviembre de 2024; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando entre otras funciones en el literal b): Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y en el literal o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 477-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en su artículo 73, señala: El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Para el cumplimiento de sus funciones el Vicerrectorado de Investigación cuenta con el Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2024-UNAH, de fecha 14 de noviembre de 2024, se ratifica en todos sus extremos la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 067-2024-VPI-UNAH, de fecha 08 de noviembre de 2024, que resuelve aprobar el resultado y declarar ganadores del "III Concurso de Iniciativas y Emprendimiento para estudiantes preincubados e incubados de la Dirección de Incubadoras de Empresas". Asimismo, encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección General de Administración la atención presupuestal por el monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 0367-2024-UNAH/VPI, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, a fin de que disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita el Certificado de Crédito Presupuestario para la subvención económica de los ganadores del "III Concurso de Iniciativas y Emprendimiento para estudiantes preincubados e incubados de la Dirección de Incubadoras de Empresas", por el monto total de S/ 50,000.00, según el siguiente detalle:

Ítem	Nombre Del Proyecto	Monto S/	Integrantes	Asesor	Puntaje Total	Condición (*)
01	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LICOR DE MUCÍLAGO DE CACAO	10,000.00	AGUILAR GAVILAN, ANAHI STEPHANY JIMENEZ LAPA, MARIA CRISTINA MADUEÑO CANCHARI, GERSON NINASAUME GOMEZ, BRECHMAN ROZAS AGUILAR, MIGUEL ANGEL	Dra. KARINA MILAGROS ORDOÑEZ RUIZ	98.0	GANADOR
02	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SNACK DE HONGOS "WARI CHIPS"	10,000.00	HUICHO JUSCAMAITA, JAQUELIN YOMAYRA HINOSTROZA NUÑEZ, JONY JOSÉ ESPINAL CONDE, MILUSKA	Mtra. MARILÚ MARCELA QUISPE VILLANUEVA	94.9	GANADOR
03	EXOTIC PLANTS	10,000.00	CARDOZO MUCHARI, ALDAHIR JHEREHY RIVEROS HUAMAN, NURIA MARITA	Mg. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS	86.6	GANADOR
04	SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION ACUAPÓNICA	10,000.00	GUTIÉRREZ REVATTA, SANDRO SANTANA CONGA, JOSÉ ALBERTO	Dr. URIEL RIGOBERTO QUISPE QUEZADA	80.1	GANADOR
05	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GALLETAS FORTIFICADAS A BASE DE HARINA DE 7 GRANOS ANDINAS (7 SEMILLAS)	10,000.00	PAREDES URRIBARRI, BETZABEE SUSY MONTES MINAYA, BRENDA ROCIO	Dr. JUAN QUISPE RODRIGUEZ	80.0	GANADOR
TOTAL		50,000.00				



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 477-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, con fecha 19 de noviembre de de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, CPC. Zoraida Rimachi Salazar, fojas 10 de autos, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00001061, de fecha 19 de noviembre de 2024, para la subvención económica a favor de los ganadores del "III Concurso de Iniciativas y Emprendimiento para estudiantes preincubados e incubados de la Dirección de Incubadoras de Empresas", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2024-UNAH, en el clasificador de gasto 2.5.3.1.1.1 a estudiantes por la suma de S/ 50,000.00;

Que, mediante Oficio N° 0377-2024-UNAH/VPI, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la UNAH, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, solicita la aprobación vía acto resolutivo del otorgamiento de la subvención económica para los ganadores del "III Concurso de Iniciativas y Emprendimiento para estudiantes preincubados e incubados de la Dirección de Incubadoras de Empresas", toda vez que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00001061, por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 48 establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas",

Que, el Reglamento General de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2022-UNAH, en el artículo 49, relativo a la "Dirección de Incubadora de Empresas", señala: "Es el órgano responsable de la gestión y desarrollo empresarial. Promueve la creación, organización y funcionamiento de las incubadoras de empresas (micro y pequeñas empresas) de propiedad de los estudiantes o empresas universitarias vinculadas a las líneas de investigación, con la participación de los estudiantes en base a los conocimientos científicos y tecnológicos aprendidos durante su formación profesional, con la guía y asesoramiento de los docentes de la Universidad, dándoles facilidades en el uso de los equipos e instalaciones [...]";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 98 relativo a las "Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación", establece:

98.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 477-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

98.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

98.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 494-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisada la documentación antes indicada concluye que, por las razones expuestas es pertinente que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, apruebe el otorgamiento de la subvención económica para los ganadores del "III Concurso de Iniciativas y Emprendimiento para estudiantes preincubados e incubados de la Dirección de Incubadoras de Empresas", por el monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído S/N de fecha 21 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de la subvención económica para los ganadores del "III Concurso de Iniciativas y Emprendimiento para estudiantes preincubados e incubados de la Dirección de Incubadoras de Empresas", por el monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), conforme a lo siguiente:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	ASESOR(A)	MONTO DE SUBVENCIÓN
01	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LICOR DE MUCILAGO DE CACAO	1. AGUILAR GAVILÁN, ANAHI STEPHANY 2. JIMÉNEZ LAPA, MARÍA CRISTINA 3. MADUEÑO CANCHARI, GERSON 4. NINASAUME GOMEZ, BRECHMAN 5. ROZAS AGUILAR, MIGUEL ANGEL	Dra. KARINA MILAGROS ORDOÑEZ RUIZ	10,000.00
02	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SNACK DE HONGOS "WARI CHIPS"	1. HUICHO JUSCAMAITA, JAQUELIN YOMAYRA 2. HINOSTROZA NUÑEZ, JONY JOSÉ 3. ESPINAL CONDE, MILUSKA	Mtra. MARILÚ MARCELA QUISPE VILLANUEVA	10,000.00
03	EXOTIC PLANTS	1. CARDOZO MUCHARI, ALDAHIR JHEREHY 2. RIVEROS HUAMAN, NURIA MARITA	Mg. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS	10,000.00
04	SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION ACUAPONICA	1. GUTIÉRREZ REVATTA, SANDRO 2. SANTANA CONGA, JOSÉ ALBERTO	Dr. URIEL RIGOBERTO QUISPE QUEZADA	10,000.00





UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 477-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

05	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GALLETAS FORTIFICADAS A BASE DE HARINA DE 7 GRANOS ANDINAS (7 SEMILLAS)	1. PAREDES URRIBARRI, BETZABEE SUSY 2. MONTES MINAYA, BRENDA ROCÍO	Dr. JUAN QUISPE RODRIGUEZ	10,000.00
----	--	---	---------------------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarrá Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Dirección del Instituto de Investigación
Dirección de Incubadora de Empresas
Unidad de Investigación IGA
Unidad de Investigación INAF
Unidad de Investigación ATSH
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

